

RESOLUCIÓN DE PÉRDIDA DEL DERECHO A COBRO DE LA AYUDA DE LA CONVOCATORIA DE REALIZACIÓN DE TRABAJO DE FIN DE MÁSTER EN EMPRESAS 21/22 – ECOSISTEMA HORTICULTURA INTENSIVA SOSTENIBLE (PROYECTO SINGULAR AGROMIS)

En relación con la Convocatoria de Ayudas para la realización de Trabajo Fin de Máster en Empresa – Ecosistema Horticultura Intensiva Sostenible (Proyecto Singular AgroMIS) 2021/2022, mediante resolución de 14 de abril de 2022, resultó beneficiaria **PATRICIA CASTILLO MARTÍNEZ**, estudiante del Máster en Ingeniería Agronómica de la Universidad de Almería, formalizándose desde el Consorcio ceiA3 el ingreso de la cuantía concedida, de 2.200,00€, a la Universidad, para ser materializado a la citada beneficiaria una vez cumplido el objeto de la ayuda.

Tras constatarse la imposibilidad por parte de la beneficiaria de cumplimiento de las condiciones de la ayuda, y en particular a lo establecido en el artículo 2.8 de las bases de la convocatoria, relativo a evitar la doble financiación por otras ayudas, becas o subvenciones de cualquier organismo público o privado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las citadas bases reguladoras, relativo a las consecuencias de los incumplimientos procede publicar la presente resolución de **pérdida de derecho de cobro de la citada ayuda**.

Dadas las limitaciones temporales existentes debido a la proximidad de la fecha de finalización del proyecto en que se enmarca la mencionada convocatoria, la presente resolución se tramitará de acuerdo con el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, María Lourdes Arce Jiménez, Coordinadora General del ceiA3, en virtud de las de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 y de lo establecido en las Bases Reguladoras de la citada convocatoria,

RESUELVE:

La pérdida del derecho a cobro de la ayuda concedida a la beneficiaria PATRICIA CASTILLO MARTÍNEZ, debiendo la Universidad de Almería reintegrar al ceiA3 el importe de 2.200,00 euros previamente percibido en un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la presente resolución.

Código Seguro De Verificación:	AzkYHktzShm3dmouajQH3Q==	Fecha	30/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/AzkYHktzShm3dmouajQH3Q==	Página	1/2





Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, a 28 de noviembre de 2022

FDO: MARÍA LOURDES ARCE JIMÉNEZ
COORDINADORA GENERAL DEL ceiA3



Código Seguro De Verificación:	AzkYHktzShm3dmouajQH3Q==	Fecha	30/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/AzkYHktzShm3dmouajQH3Q==	Página	2/2

